



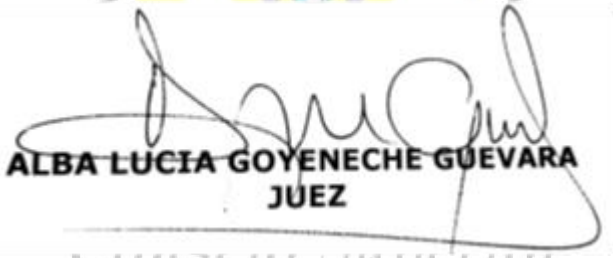
Tipo de Proceso	: Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	: 11001310301920190072000

En atención a las actuaciones obrante en el expediente, el despacho

DISPONE

- 1. Los documentos remitidos por la parte demandante respecto de la reforma de demanda, ténganse por incorporados al legajo para los fines pertinentes.
- 2. Según la información que se desprende de los certificados de existencia y representación legal, téngase en cuenta que la demandante EMGESA S.A. E.S.P., hoy ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., mediante fusión absorbió a la demandante CODENSA S.A E.S.P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	<u>16/06/2022</u>	se	notifica
la	presente	providencia	por anotación
en	<u>ESTADO</u>		
<u>No. 101</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			